



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



JUICIO ADMINISTRATIVO: 494/2023.
UNE: 2023-3310.

RAZÓN. Ecatepec de Morelos, Estado de México; a dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, el Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado Titular de esta Sala Juzgadora, con el oficio TJA/SS/III/7981/2025, con número de registro 636065, presentado por la Actuaría adscrita a la [redacted] de este Tribunal, en virtud del cual exhibe el expediente original oficio y acuerdo. **CONSTE.**


SECRETARIO

Ecatepec de Morelos, Estado de México; a dieciocho de agosto de dos mil veinticinco.

VISTA la razón de cuenta, y atento al estado que guarda el presente asunto con fundamento en el artículo 36 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el Magistrado de esta Sala Regional, **ACUERDA.**

PRIMERO. - RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

I.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, anexo y expediente original, agréguese a los presentes autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. - ARCHIVO.

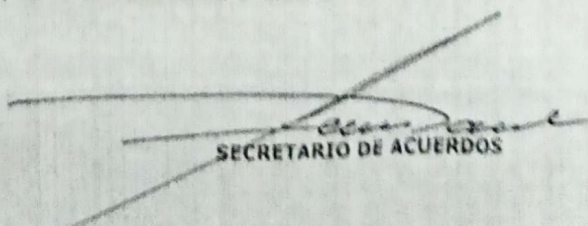
I.- Atingente a lo anterior, tomando en consideración que, en la sentencia de diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, emitida en el Juicio en que se actúa, no se condenó a la autoridad demandada a un hacer o abstención, dado que se declaró el **sobresimiento** del juicio administrativo, asimismo se **confirmó** en el recurso de revisión **187/2024**, por lo tanto, se ordena archivar el asunto como total y definitivamente concluido.

II.- En virtud de lo anterior, se ponen a disposición de las partes las documentales que se hayan exhibido como prueba, a lo cual se les otorga un plazo de **noventa** días naturales para recogerlas, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo en ese lapso, en su momento, se procederá a su destrucción conjuntamente con el presente expediente, lo anterior, de conformidad con el artículo 283 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

NOTIFÍQUESE. - En términos de ley a las partes.

Así lo proveyó y firma el [redacted]
[redacted]
con residencia en Ecatepec de Morelos, México, ante la presencia [redacted]
[redacted] y da fe en observancia al artículo 57 fracción IV de la Ley Orgánica del citado Órgano Jurisdiccional.


MAGISTRADO


SECRETARIO DE ACUERDOS